



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO ACADEMICO No 040-2024
(De 22 de octubre de 2024)

Que aprueba la supresión de la Licenciatura en Inadaptados Sociales e Infractores.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Académico No.022-2017, del 26 de abril de 2017, aprobó los criterios para la creación, apertura, reapertura, suspensión y supresión de carreras o programas de postgrados en la Universidad Especializada de las Américas

Que, en su artículo Octavo, establece los criterios para la supresión de las carreras en la Universidad Especializada de las Américas.

Que el Acuerdo Académico N°031-99 de 27 de agosto de 1999, crea la Licenciatura en Inadaptados Sociales e Infractores con la finalidad de fortalecer e impulsar programas a favor de jóvenes y adultos con problemas de inadaptación social y resocialización, como establece el artículo Quinto de dicho Acuerdo.

Que la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano, mediante la comisión conformada por los directores de Escuelas y el Decanato, realizan un análisis de la Licenciatura en Inadaptados Sociales e Infractores, la cual no se ofrece en la Universidad desde hace ocho años, realidad que pudo confirmarse con la Dirección de Admisión; permitiendo que la propuesta de supresión fuera ampliamente debatida y luego, aprobada por unanimidad.

Que, corresponde al Consejo Académico, conforme lo establece el artículo 17 del Estatuto Orgánico, en el numeral 7, aprobar la creación, apertura, suspensión reapertura, y supresión de las carreras y programas en los Decanatos y Extensiones Universitarias, que recomienden unidades como Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, Facultades, Extensiones Universitarias e Institutos.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la supresión de la carrera de Licenciatura en Inadaptados Sociales e infractores creada mediante Acuerdo Académico N° 031-99 de 27 de agosto de 1999, por los siguientes criterios:

1. Por ausencia de matrícula durante los últimos ocho años consecutivos sin un número mínimo de aspirantes requeridos.
2. Ofrecer una mejor orientación a los aspirantes con relación a las carreras actuales en la Facultad.

SEGUNDO: Los estudiantes que no hayan completado la carrera de Licenciatura en Inadaptados Sociales e Infractores y desean retomar sus estudios deberán ser orientados a otras carreras similares o que guarden relación a la carrera.

TERCERO: De ser requerida la reapertura de la Licenciatura en Inadaptados Sociales e Infractores, la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano conjuntamente con la Dirección de Currículo y Desarrollo Docente y la Dirección de Planificación harán análisis del plan de estudio para la actualización del diseño curricular, fundamentada en la prospectiva académica, científica y tecnológica de esta especialidad, considerando la planificación presupuestaria necesaria para el plan de estudio.

CUARTO: Estas disposiciones serán ampliamente divulgadas por la Facultad a través de la página web de la Universidad y sus redes sociales con la finalidad de que estudiantes de esta carrera que deseen retomar sus estudios, sean informados y reorientados a otras carreras afines.

QUINTO: Remitir mediante correo electrónico a la comunidad universitaria y a Secretaría General, copia del presente Acuerdo con su publicación en la página web de la Universidad, para cumplir con la debida publicidad.

SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la Pagina Web de la Universidad Especializada de las Américas.

Dado a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros B.
Presidenta




Dr. James E. Bernard V.
Secretario